



CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y OCHO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD, CELEBRADA EN MODALIDAD VIRTUAL MEDIANTE EL EMPLEO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFOMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN (ART. 18, 19 Y 20 LPA) DEBIDO A LA SITUACIÓN SANITARIA POR COVID-19, A LAS CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Están presentes:

SECTOR PÚBLICO	
POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA	
Ministra de Economía	: Lcda. María Luisa Hayem Brevé
POR EL MINISTERIO DE HACIENDA	
Viceministro de Hacienda	: Lic. Jerson Rogelio Posada Molina
POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
Viceministro de Educación	: Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga
POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	
Viceministro de Agricultura y Ganadería Ad Honorem	: Lic. Oscar Enrique Guardado Calderón
POR EL MINISTERIO DE SALUD	
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud	: Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
POR EL MINISTERIO DE TURISMO	
Ministra de Turismo	: Lcda. Morena Ileana Valdez Vigil
POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales	: Arq. Fernando Andrés López Larreynaga
POR LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR	
Delegado de la Universidad de El Salvador	: Ing. Francisco Alarcón
POR LA DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR	
Delegada de la Defensoría del Consumidor	: Dra. Diana Verónica Burgos
ORGANISMOS TÉCNICOS	
ORGANISMO SALVADOREÑO DE NORMALIZACIÓN (OSN)	
Directora Técnica	: Inga. Yanira Colindres
CENTRO DE INVESTIGACIONES DE METROLOGÍA (CIM)	
Directora Técnica	: Inga. Claudia Estrada
ORGANISMO SALVADOREÑO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (OSARTEC)	
Directora Técnica	: Lcda. Zaida Guzmán

Nota: Participó en calidad de oyente, el ingeniero Julio Rivera, quien fue delegado por el Ministerio de Obras Públicas.



CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD

AGENDA.

Para fines de esta sesión, se define la agenda de la siguiente manera:

1. Aprobación de agenda.
2. Establecimiento de quórum.
3. Lectura y aprobación de Acta 57 de fecha 31 de agosto de 2022.
4. Solicitud de aprobación para contratación y emolumentos de servicios de Auditoría Externa para los Estados Financieros del CNC para el período de enero a diciembre de 2021.
5. Presentación y aprobación del Manual de la Unidad Financiera Institucional del CNC.
6. Actualización de punto de acta No. 3 de Sesión VI de fecha 4 de julio de 2012, relacionado con la delegación de funciones de carácter administrativo y operativo del CNC.
7. Informe sobre Reglamento para la elaboración de Reglamentos Técnicos Salvadoreños (RTS).
8. Informe de gestión financiera y presupuestaria del CNC del 1 de enero al 30 de septiembre de 2022.
9. Informe sobre proceso de elección de miembros del Comité de Ética Gubernamental elegidos por los empleados del CNC.
10. Nombramiento Ad- honorem de Oficial de Gestión Documental y Archivo.
11. Informe sobre adecuación y reparación de las instalaciones del CIM- Escalón.
12. Informe sobre Implementación Gradual del Sistema Internacional de Unidades (SI) en el país.
13. Varios.

1. Establecimiento del quórum

La Señora Ministra de Economía (MINEC), Licenciada María Luisa Hayem Brevé, actuando en su calidad de Presidenta del Consejo Nacional de Calidad (CNC), procedió a solicitar a la licenciada Sandra Lorena Castillo, Asistente General del CNC, la verificación del quórum necesario para iniciar la sesión, la licenciada Castillo, procedió a verificar asistencia, confirmando así la conexión de doce miembros propietarios, incluidas las directoras de los Organismos Técnicos del CNC: Organismo Salvadoreño de Normalización (OSN), Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC) y del Centro de Investigaciones de Metrología (CIM); así como la participación del Ingeniero Julio Rivera en calidad de oyente, delegado por el Ministerio de Obras Públicas; de lo cual se tomó nota en el listado de asistencia, informando así, que se contaba con quórum necesario para sesionar de conformidad a lo establecido en el artículo 12 incisos 2 y 3 de la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad y artículo 5 del Reglamento de la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad.

2. Aprobación de la agenda

La señora Presidenta del Consejo, licenciada María Luisa Hayem Brevé, somete a consideración de los miembros del Consejo la agenda propuesta, para ello, la licenciada Sandra Castillo, procedió a darle lectura; explicando que se presenta 3 solicitudes para su modificación y ser incorporados en esta sesión,



CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD

uno de los puntos a petición de la licenciada Amalia Salinas, Jefa de la Oficina Administrativa del Consejo, relativo al “Nombramiento Ad-honorem de Oficial de Gestión Documental y Archivo”; los otros dos puntos son a petición de la Ingeniera Claudia Estrada, Directora Técnica del CIM, relativo a “Informe sobre adecuación y reparación de las instalaciones del CIM- Escalón” y el “Informe sobre Implementación Gradual del Sistema Internacional de Unidades (SI) en el país”; los miembros del Consejo dieron por aprobada la agenda propuesta.

3. Lectura y aprobación de Acta número 57 de fecha 31 de agosto de 2022.

La señora Presidenta del CNC, cedió la palabra a la licenciada Sandra Castillo, Asistente General del CNC, quien procedió a dar lectura al Acta número 57 de fecha 31 de agosto de 2022, explicando a los miembros del Consejo que la misma fue compartida vía correo electrónico y que no se recibieron en la Asistencia General comentarios u observaciones para su modificación; en atención a lo anterior los miembros del Consejo dieron por aprobada el Acta número 57 de fecha 31 de agosto de 2022 y la licenciada Castillo expresó que posterior a la presente sesión, la Asistencia General procederá a realizar la gestión de las firmas correspondientes.

4. Solicitud de aprobación para contratación y emolumentos de servicios de Auditoría Externa para los Estados Financieros del CNC para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

La licenciada Sandra Castillo, cedió la palabra a la licenciada Amalia Salinas, Jefa de la Oficina Administrativa del Consejo, quién explicó el punto relacionado con la solicitud de aprobación para la contratación y emolumentos de los servicios de Auditoría Externa a realizar para los Estados Financieros del CNC, correspondientes al período de enero a diciembre de 2021.

En razón de lo anterior, la licenciada Salinas expuso que conforme al Art. 8 literal o) de la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad, se establece que es atribución del Consejo nombrar o remover al Auditor Externo y fijar sus emolumentos, de igual manera según lo considerado en el Art.23 de la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad, la inspección y vigilancia de las operaciones del OSN, OSA, CIM, OSARTEC y la OAC, serán auditadas por una firma de auditores externos, nombrados anualmente por el Consejo.

La licenciada Salinas, continuó explicando que el 26 de septiembre del presente año se publicó en COMPRASAL la convocatoria respectiva para la presentación de ofertas para la contratación de servicios de auditoría externa, estableciendo el 30 de septiembre como fecha límite para la recepción de ofertas, transcurrido dicho plazo expresa que se recibieron 2 ofertas, según el siguiente detalle:

- BMM Y ASOCIADOS, S.A DE C.V. por un monto ofertado de US\$ 3,800.00 y,
- MURCIA & MURCIA S.A DE C.V por un valor de US\$ 5,000.00.

La licenciada Salinas manifestó que se realizó la evaluación técnica y económica correspondiente de acuerdo a las ofertas antes relacionadas, determinando lo siguiente:



CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD

OFERTANTE	OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)	PUNTAJE EN OFERTA				TOTAL
		EXPERIENCIA PROFESIONAL EN TRABAJOS SIMILARES	PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO	ECONÓMICA	TÉCNICA	
1. BMM Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	\$3,800.00	25	25	20	30	100
2. MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V.	\$5,000.00	25	25	15	30	95

BMM Y ASOCIADOS S.A DE C.V con una oferta económica de US\$ 3,800.00 con IVA incluido tuvo un puntaje de 100 puntos obteniendo en los criterios de: Experiencia profesional en trabajos similares 25 puntos, perfil del personal propuesto 20 puntos, oferta económica 30 puntos y oferta técnica 30 puntos, por otra parte MURCIA & MURCIA S.A DE C.V obtuvo un total de 95 puntos según el siguiente detalle: 25 puntos en Experiencia profesional en trabajos similares, 25 puntos en relación al perfil del personal propuesto, 15 puntos en la oferta económica y 30 puntos en la oferta técnica 30 puntos.

Finalizando la participación, la licenciada Salinas, expresó que, en razón de lo anterior y por cumplir con los aspectos técnicos y económicos, habiendo alcanzado el puntaje más alto, se recomienda, adjudicar los servicios de auditoría externa para BMM Y ASOCIADOS, S.A DE C.V., por un monto total de US\$3,800.00 con IVA incluido y nombrar a la sociedad antes relacionada como Auditor Externo del Consejo Nacional de Calidad para el período de enero a diciembre del año 2021.

Los miembros del Consejo, después de escuchar la presentación de este punto realizada por parte de la Jefa de la Oficina Administrativa del Consejo, por unanimidad **ACUERDAN:**

1. Adjudicar los servicios de Auditoría Externa del CNC para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 a **BMM Y ASOCIADOS S.A DE C.V** por un monto de **TRES MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,800.00)**, y nombrar a la sociedad antes relacionada como Auditor Externo del Consejo Nacional de Calidad, fijando sus emolumentos de acuerdo con la suma antes indicada.
2. Instruir a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones formalizar la contratación correspondiente.
3. Nombrar como administradores de contrato de los servicios de Auditoría Externa a la Jefatura de la Oficina Administrativa del Consejo y a la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional a fin de coordinar las acciones necesarias para facilitar toda la información solicitada por la firma auditora.



5. Presentación y aprobación del Manual de la Unidad Financiera Institucional del CNC.

La licenciada Sandra Castillo, Asistente General del Consejo, cedió la palabra a la licenciada Amalia Salinas, Jefa de la Oficina Administrativa del Consejo, quién procedió a explicar lo relacionado a la presentación y aprobación del Manual de la Unidad Financiera Institucional del CNC, brindando así los antecedentes de la sesión 40 de fecha 20 de noviembre de 2019, sesión en la que a raíz del Informe de Auditoría Interna, los miembros del CNC, instruyeron al Jefe de la Oficina Administrativa del Consejo, para que se elaborará el Manual de la Unidad Financiera Institucional y así posteriormente presentarlo para aprobación del Consejo.

La licenciada Salinas manifestó que, desde el mes de mayo de 2022 en seguimiento a dicha gestión, la Asistencia General y la Jefatura OAC han brindado seguimiento y acompañamiento en el proceso de creación del documento y la UFI ha coordinado la elaboración del documento propuesto como Manual de la UFI, mismo que ha sido compartido y revisado con las direcciones técnicas de los Organismos, la Jefatura OAC y la Asistencia General; con el objetivo de tomar en consideración los principales aspectos operativos relacionados con la Unidad Financiera Institucional del CNC, en atención a las diferentes normativas aplicables y para la correcta operación financiera propia de la institución.

Continuando con la presentación del punto, la licenciada Salinas manifestó que el “Manual de normas, políticas y procedimientos de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Consejo Nacional de Calidad (CNC)” ha sido coordinado por la Unidad Financiera Institucional (UFI), de conformidad con la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, siendo la responsable de la gestión financiera de los recursos presupuestarios asignados al CNC y de establecer los mecanismos y procedimientos internos para el manejo eficiente de las operaciones financieras a través de las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad Institucional.

La licenciada Salinas expresó que, el Manual desarrollado contiene los objetivos, marco legal, normas, políticas financieras y contables aplicables a las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, procesos operativos y la descripción de los procedimientos que ejecuta la UFI para la gestión financiera de los recursos asignados al CNC. De igual manera, expresó que el objetivo general del manual es proporcionar una herramienta que determine los procedimientos administrativos, financieros y políticas a seguir en dichas áreas, así como establecer un marco normativo para las operaciones financieras de la UFI.

Respecto al marco normativo la licenciada Salinas explicó, que las operaciones financieras del Consejo Nacional de Calidad son registradas atendiendo a la normativa legal emitida por el ente rector (Ministerio de Hacienda) y otras relacionadas con las actividades de la Unidad Financiera Institucional, a través de: normativa externa y normativa interna; entre la normativa externa menciona: Ley de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento; Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado; Manual de Clasificación de las Transacciones Financieras del Sector Público; Manual de Procesos de la Ejecución Presupuestaria; Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento; Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), entre otras.



CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD

En relación a la Normativa interna se refiere a: Normas Técnicas de Control Interno del CNC; Reglamento Interno de trabajo del CNC; Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad y su Reglamento; y demás normativa interna aplicable; atendiendo los principios de Eficiencia y Eficacia en el manejo de los recursos del CNC.

Para finalizar la participación, la licenciada Salinas expresó que dentro de los componentes del manual se destacan los siguientes apartados: introducción; objetivos; origen y naturaleza; alcances; funciones de todas las áreas de la UFI; descripción de los procedimientos de las áreas de: Tesorería, Presupuesto y Contabilidad y los anexos: anexo 1: Instructivo de pago de obligaciones y anexo 2: Instructivo de formulación del Presupuesto.

Los miembros del Consejo, después de la presentación de este punto, por unanimidad **ACUERDAN:**

1. Aprobar el Manual de normas, políticas y procedimientos de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Consejo Nacional de Calidad (CNC).
2. Instruir a la Unidad Financiera Institucional (UFI) para que socialice el contenido del Manual con las áreas correspondientes a lo interno del CNC.
6. **Actualización de punto de acta No. 3 de Sesión VI de fecha 4 de julio de 2012, relacionado con la delegación de funciones de carácter administrativo y operativo del CNC.**

Para el desarrollo de este punto, la licenciada Sandra Castillo, Asistente General del Consejo expresó que en el acta correspondiente a la Sesión VI del Consejo Nacional de Calidad, de fecha 4 de julio de 2012, consta el acuerdo tomado en el punto número tres, relacionado con la delegación de funciones de carácter administrativo y operativo que los miembros del Consejo realizaron a la Presidencia del Consejo y la Jefatura de la Oficina Administrativa del Consejo (OAC).

La licenciada Castillo, expresó que en dicho punto, se estableció las delegaciones a Presidencia de todas aquellas relacionadas con la Ley AFI y su reglamento, tales como: apertura de cuentas, nombramiento de pagadores auxiliares, y otros relacionados; en el tema de contratos bancarios, por ejemplo, lo relacionado a: contratos bancarios, p@goGOES, y otros relacionados; en cuanto a la Ley LACAP, lo relacionado a: aplicación de la Ley cuando se designa al titular o a la máxima autoridad en la aprobación de bases de licitación, términos de referencia, nombramiento de la comisión evaluadora, firma de contratos y otros; referente a las Contrataciones de personal, la Presidencia a propuesta de las Comisiones Directivas o del Jefe OAC según corresponda, teniendo en cuenta que no implica ni creación ni remoción de plazas, además no incluye el nombramiento del auditor interno y externo del CNC.

Continuó la licenciada Castillo explicando, las delegaciones que en dicho punto se definieron para el Jefe de la Oficina Administrativa del Consejo, referente a los trámites con el Ministerio de Hacienda, tales como: declaraciones de IVA, Pago a Cuenta, Solicitudes de Facturas y Comprobantes de Crédito Fiscal, modificaciones de Formularios: F211, F930, F910, F11, F210, F940 y otros trámites; en lo relacionado a



CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD

Trámites Bancarios, por ejemplo: transferencias nacionales e internacionales, solicitud de chequeras, certificación de cheques; en cuanto a la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo, las delegaciones están enfocadas al control de horarios de trabajo, vacaciones, licencias, descuentos, traslados, pago de viáticos, sanciones, misiones oficiales y demás similares; con lo referente a las gestiones en la Alcaldía, en temas de interés: gestión de parqueo, rótulos exteriores, tasas por servicios, solvencia, inscripciones, declaración anual de impuestos; y entre otras, trámites en SERTRACEN, recepción de activos fijos del Laboratorio de Metrología, y otros similares.

La licenciada Castillo manifestó que, al hacer un análisis de las gestiones necesarias en las operaciones del Consejo lo que se propone es actualizar lo relacionado a las delegaciones de Presidencia en el tema de contratos bancarios: pago electrónico de tributos, derechos y otros servicios de gobierno, gestiones relacionados a diversas plataformas de pago y otros relacionados; la licenciada Castillo expone que en cuanto a delegaciones para la Presidencia del Consejo, también se cuenta con el punto 5.2 del acta No. 22 de fecha 31 de enero de 2014; mismo en el que se otorga a la Presidencia del CNC, la autorización para promover, suspender, y despedir personal; la licenciada Castillo expresó que lo que se busca además de la actualización, es unificar las delegaciones en un mismo acuerdo por lo que se incorporaría en esta propuesta la delegación que ya se tiene en Presidencia para autorizar los procesos en los que se promueva, suspenda, despida o contrate el personal del OAC o de la Asistencia General del Consejo, cuando lo amerite, con la debida justificación y conforme a la legislación y normativa aplicable.

Continuando con la explicación del punto, en lo referente a la atribución de "Otras Gestiones" al Jefe de la OAC lo que se busca es dar herramientas para que pueda proceder ante los trámites en SERTRACEN, distribuidoras eléctricas, ANDA, recepción de activos fijos del Laboratorio de Metrología, representaciones en audiencias o trámites en el Ministerio de Trabajo, suscribir convenios y adendas con el MINEC para el uso de las instalaciones del CNC ubicadas en Boulevard San Bartolo y Calle Lempa, costado norte de INSAFORP, Edificio CNC y otros similares.

Los miembros del Consejo, después de analizar la presentación de este punto, por unanimidad **ACUERDAN:**

1. Delegar en la Presidencia del Consejo Nacional de Calidad, las siguientes atribuciones:

ATRIBUCIÓN	ALCANCE DE LA ATRIBUCIÓN
Ley AFI y Reglamento	Apertura de cuentas. Nombramiento de pagadores auxiliares, y otros relacionados.
Contratos bancarios	Contratos bancarios, Pago electrónico de tributos, derechos y otros servicios de gobierno (P@GOES), gestiones relacionadas a diversas plataformas de pago y otros relacionados.
Ley LACAP	Aplicación de la Ley cuando designa al titular o a la máxima autoridad: aprobación de bases de licitación, términos de referencia, nombramientos de la comisión evaluadora, firma de contratos y otros.
Contrataciones de personal	A propuesta de las Comisiones Directivas o del Jefe OAC según corresponda. No implica creación ni remoción de plazas. No implica nombramiento del auditor interno y externo.
Autorización para promover, suspender, despedir	Autorizar a la Presidencia del Consejo Nacional de Calidad para que promueva, suspenda, despida o contrate el personal de la Oficina Administrativa del Consejo o de la Asistencia General del Consejo, cuando lo amerite, con la debida justificación y conforme a la legislación y normativa aplicable.



CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD

2. Delegar en la Jefatura de la Oficina Administrativa del Consejo Nacional de Calidad, las siguientes atribuciones:

ATRIBUCIÓN	ALCANCE DE LA ATRIBUCIÓN
Trámites con Ministerio de Hacienda.	Declaraciones de IVA, Pago a Cuenta, Solicitudes de Facturas y Comprobantes de Crédito Fiscal, modificaciones, formularios: F211, F930, F11, F210, F940 y otros trámites.
Trámites Bancarios.	Transferencias nacionales e internacionales, solicitud de chequeras, certificación de cheques.
Aplicación del Reglamento Interno de Trabajo.	Control de horarios de trabajo, vacaciones, licencias, descuentos, traslados, pago de viáticos, sanciones, misiones oficiales, y demás similares.
Gestiones en la Alcaldía.	Gestión de parqueo, rótulos exteriores, tasas por servicio, solvencia, inscripciones, declaración anual de impuestos y otros relacionados.
Otras gestiones.	Trámites en SERTRACEN, distribuidoras eléctricas, ANDA, recepción de activos fijos del Laboratorio de Metrología, representación en audiencias o trámites en el Ministerio de Trabajo, suscribir convenios y adendas con el MINEC para el uso de las instalaciones del CNC ubicadas en Boulevard San Bartolo y Calle Lempa, costado norte de INSAFORP, Edificio CNC y otros similares.

7. Informe sobre Reglamento para la elaboración de Reglamentos Técnicos Salvadoreños (RTS).

La licenciada Sandra Castillo, Asistente General del Consejo, cedió la palabra a la licenciada Zaida Guzmán, Directora Técnica del Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC), inició la presentación comentando que el Informe sobre Reglamento para la elaboración de Reglamentos Técnicos Salvadoreños (RTS), cuenta con un marco legal, específicamente lo que establece el artículo 14 literal d), de la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad, dónde se define que “El Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica -OSARTEC- tiene la responsabilidad y la atribución de coordinar la adopción, adaptación, actualización y divulgación de reglamentos técnicos emitidos por las diferentes instituciones y entes con competencias reglamentarias, así como la potestad para emitir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del sistema”.

Continuando con la explicación del Informe, la licenciada Guzmán comentó que en el artículo 22, literales a) y b) del Reglamento de la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad (RLCSSC), establece que: “El OSARTEC, para coordinar los procesos de reglamentación técnica que se desarrollen en El Salvador, deberá: letra a) Definir y establecer los criterios, procedimientos y reglamentos necesarios para la elaboración, actualización, divulgación y aplicación de los reglamentos técnicos salvadoreños y letra b) establecer el procedimiento que se aplicará a nivel nacional, para garantizar la elaboración y coordinación de los procesos de reglamentación técnica, el cual deberán cumplir obligatoriamente los organismos con funciones de reglamentación técnica.”

La licenciada Guzmán manifestó que como antecedentes, el OSARTEC contaba con una Guía de Buenas Prácticas de Reglamentación Técnica, elaborada en el año 2013, habiendo realizando una segunda revisión del instrumento en noviembre del año 2016. La licenciada Guzmán, expresó que el OSARTEC con el objetivo de establecer directrices (lineamientos) del formato general y el procedimiento que se debe de cumplir en la elaboración, adopción, adaptación y actualización de Reglamentos Técnicos Salvadoreños (RTS), y garantizando el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por El Salvador y



CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD

requeridos por la Organización Mundial del Comercio (OMC) y en observancia de lo establecido en el Art. 22 literal b) del Reglamento de la Ley de la Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad, procedió a realizar la gestión correspondiente para actualizar la Guía de Buenas Prácticas de Reglamentación Técnica para convertirla en un Reglamento para elaborar Reglamentos Técnicos Salvadoreños (RTS).

La licenciada Zaida Guzmán, expresó que se elaboró un cronograma de nueve actividades, iniciando con la actividad número uno que consistió en la revisión de la Guía de Buenas Prácticas; luego se dio paso a la elaboración del Proyecto de Reglamento para elaboración de RTS; se desarrollaron de 2 talleres de revisión con entidades reguladoras en las fechas de 13 y 27 de julio de 2022; posteriormente se realizó la Consulta Pública Nacional en el periodo del 29 de julio al 27 de agosto para que toda persona o sector a nivel nacional pudiera realizar observaciones al instrumento; seguidamente se procedió a la revisión de observaciones obtenidas en la Consulta Pública, la revisión fue realizada con entidades reguladoras en fecha de 20 de septiembre de 2022; como uno de los pasos también se desarrolló la presentación del instrumento ante el Organismo de Mejora Regulatoria (OMR) para solicitar la exención de Evaluación de Impacto Regulatorio (EIR); de dicho proceso se logró la obtención de dictamen de exención de EIR por parte de OMR en fecha 26 de octubre de 2022; por lo que se gestionó la publicación del Reglamento para elaborar RTS en Diario Oficial y para cerrar todas estas actividades se planea el evento de lanzamiento del Reglamento para elaborar RTS.

Los miembros del Consejo, después de realizada la presentación de este punto, por unanimidad **ACUERDAN:**

1. Dar por recibido el informe sobre el Reglamento para la elaboración de Reglamentos Técnicos Salvadoreños (RTS).
2. Autorizar a la Ministra de Economía y Presidenta del Consejo Nacional de Calidad para que emita el Acuerdo Ejecutivo correspondiente para publicar en el Diario Oficial el Reglamento para la elaboración de Reglamentos Técnicos Salvadoreños (RTS), cuando sea procedente.
8. **Informe de Gestión Financiera y Presupuestaria del CNC del 1 de enero al 30 de septiembre de 2022.**

La licenciada Castillo, comunicó que el Informe de gestión financiera y presupuestaria del CNC para el período del 1 de enero al 30 de septiembre de 2022, será presentado por la Señora Johana Trejo, Tesorera Institucional del CNC, quién fue delegada por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional para realizar la presentación de este punto.

La Señora Trejo, inició la presentación del Informe de Gestión Financiera y Presupuestaria del Consejo Nacional de Calidad (CNC), mencionando que el Informe se ha elaborado retomando como marco normativo de referencia lo establecido en el Art. 55 del Reglamento de la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad, literales: i) Informar al CNC sobre la ejecución presupuestaria de la institución



CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD

y j) Elaborar los informes trimestrales y el informe anual de Gestión y Resultados, sobre la base de sus planes, para presentarlo al CNC para su evaluación y aprobación; la Ley y Reglamento del Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI); el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado; el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria; el Catálogo de Cuentas de Contabilidad Gubernamental; la Sra. Trejo mencionó que también se han retomado las recomendaciones de Auditoría Externa a los Estados Financieros del CNC para los ejercicios 2016 y 2017, en las que se establecía presentar al Consejo de forma semestral, además de la ejecución presupuestaria, los Estados Financieros: Estado de Situación Financiera; Estado de Rendimiento Económico; Estado de Flujo de Fondos; y Estado de Ejecución Presupuestaria.

Continuando con la presentación del informe, la Señora Johana Trejo, procedió a explicar el Estado de Rendimiento Económico, el cuál totalizó por gastos de gestión al 30 de septiembre de 2022, un monto total de US\$ 1,251,863.71 y en el año anterior (2021) la cantidad de US\$ 1,270,779.09, estos gastos lo conforman los rubros de Gastos de Personal; Gastos en Bienes de Consumo y Servicios; Gastos en Bienes Capitalizables; Gastos Financieros y Otros; Gastos en Transferencias Otorgadas; Costos de Ventas y Cargos Calculados; y Gastos en actualizaciones y Ajustes. Mientras que por el lado de los ingresos los montos se equilibran con los gastos, considerando los ingresos financieros y otros, la rentabilidad de los depósitos a plazos, ingresos por transferencias corrientes, ingresos por venta de servicios e ingresos por actualizaciones y ajustes.

En el Estado de Situación Financiera para el período del 01 de enero al 30 de septiembre de 2022, el total de recursos para el año 2022 es por un monto de US\$ 1,695,999.28, y para el ejercicio anterior, año 2021, un monto total de US\$ 1,160,892.59, en cuanto los recursos, son el resultado de los Fondos; Inversiones Financieras; Inversiones en Existencias; e Inversiones en Bienes de Uso, con respecto a las obligaciones y Patrimonio se tiene un monto total de US\$ 1,695,999.28, con formado por la deuda corriente, los financiamientos de terceros y el financiamiento propio.

Continuando con la presentación del informe, la tesorera institucional del Consejo, Johana Trejo explicó en relación al Estado de Flujo de Fondos las disponibilidades iniciales al 01 de enero de 2022, el Resultado Operacional Neto y el Resultado No operacional Neto dando un monto total de disponibilidad final al 30 de septiembre de 2022 un monto de US\$ 215,356.66 comparado con el monto del año 2021 por un monto de US\$ 152,009.89.

En el Estado de Ejecución Presupuestaria del 01 de enero al 30 de septiembre de 2022, el total de ingresos es por un monto de US\$ 2,282,413.00, y una ejecución de US\$ 1,010,405.42, que representa el 44.27% al 30 de septiembre de 2022; en cuanto a los egresos se tiene una ejecución del 47.84%, considerando el rubro de Remuneraciones, Adquisiciones de Bienes y Servicios, Gastos Financieros y Otros, Transferencias Corrientes, Inversiones en Activos Fijos e Inversiones Financieras.

En relación a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos al 30 de septiembre de 2022, la señora Trejo, expresó que el monto total general es por US\$ 2,282,413.00, el presupuesto ejecutado de enero a septiembre es



CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD

por un monto total de US\$ 1,272.007.58 con un saldo de US \$ 1,010,405.42 tal como se muestra en la siguiente tabla.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022							
RUBRO	PRESUPUESTO APROBADO	AJUSTES	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	SALDO	% EJEC.	
	ENERO/DICIEMBRE		ENERO/DICIEMBRE	ENERO / SEPTIEMBRE			
FONDOS PROPIOS							
14	Venta Bienes y Servicios	\$ 520,585.00	\$ 31,216.66	\$ 551,801.66	\$ 363,788.83	\$ 188,012.83	66%
15	Ingresos Financiero y Otros	\$ 4,560.00	\$ -	\$ 4,560.00	\$ 3,583.94	\$ 976.06	79%
32	Saldo Inicial en Bancos	\$ 181,125.00	\$ -	\$ 181,125.00	\$ -	\$ 181,125.00	0%
TOTAL FONDOS PROPIOS		\$ 706,270.00	\$ 31,216.66	\$ 737,486.66	\$ 367,372.77	\$ 370,113.89	50%
FONDOS GOES							
16	Transferencias Corrientes	\$ 1,501,143.00	\$ (31,216.66)	\$ 1,469,926.34	\$ 904,634.81	\$ 565,291.53	62%
TOTAL FONDOS GOES		\$ 1,501,143.00	\$ (31,216.66)	\$ 1,469,926.34	\$ 904,634.81	\$ 565,291.53	62%
FONDOS DONACIÓN							
22	Transferencias de Capital del Sector Público *	\$ 75,000.00	\$ -	\$ 75,000.00	\$ -	\$ 75,000.00	0%
TOTAL FONDOS DONACIÓN		\$ 75,000.00	\$ -	\$ 75,000.00	\$ -	\$ 75,000.00	0%
TOTAL GENERAL		\$ 2,282,413.00	\$ -	\$ 2,282,413.00	\$ 1,272,007.58	\$ 1,010,405.42	111%

Con respecto a la Ejecución Presupuestaria de Egresos la señora Trejo expresó que se cuenta con un Presupuesto total aprobado para el año 2022 por un monto de US\$ 2,282,413.00, del cual se tiene un presupuesto ejecutado al 30 de septiembre de 2022 un monto de US\$ 1,190,611.86 que representa un porcentaje de ejecución del 52%.

Continuando con la presentación, la Señora Trejo, explicó lo relacionado a los ingresos proyectados y reales de los Organismos Técnicos del CNC que generan ingresos propios, es decir el Organismo Salvadoreño de Normalización (OSN), Organismo Salvadoreño de Acreditación (OSA) y el Centro de Investigaciones de Metrología (CIM), con respecto a los ingresos proyectados de enero a diciembre de 2022 por parte de los tres Organismos se totaliza un monto por US\$ 525,145.00 de los cuáles de enero a septiembre se ha ejecutado un monto por US\$ 367,372.77 que representa un porcentaje del 70%.

Finalizando la presentación del informe, se mencionó los ingresos proyectados y reales de enero a septiembre de 2022, para el caso del OSN el monto total proyectado es de US \$121,755.00 versus los ingresos reales por un monto total de US \$76,954.09 lo que representa un porcentaje del 63%; en el caso del OSA, se tiene un monto total de ingresos proyectados por un monto de US\$ 192,455.00 y los ingresos reales son por un monto de US\$ 158,288.69 que representa el 82%; en referencia al CIM los ingresos proyectados son por un monto de US \$94,645.00 y los ingresos reales a septiembre 2022 son por un monto de US\$ 132,129.99, ejecutando así un 40% más del monto proyectado para dicho período.



CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD

Los miembros del Consejo, después de realizar las consultas correspondientes a la presentación de este punto, por unanimidad **ACUERDAN:**

1. Dar por recibido el Informe de Gestión Financiera y Presupuestaria del CNC, correspondiente al período del 01 de enero al 30 de septiembre de 2022.
- 9. Informe sobre proceso de elección de miembros del Comité de Ética Gubernamental elegidos por los empleados del CNC.**

La licenciada Sandra Castillo, cedió la palabra a la licenciada Amalia Salinas, Jefa de la Oficina Administrativa del Consejo, quién presentó el informe sobre proceso de elección de miembros del Comité de Ética Gubernamental elegidos por los empleados del CNC.

La licenciada Salinas, comentó que con base legal a la Ley de Ética Gubernamental sobre la conformación de Comisiones de Ética Gubernamental, en el artículo 25 que expresa que habrá una Comisión en cada una de las siguientes instituciones: l) En todas las instituciones oficiales autónomas o descentralizadas incluyendo al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, y Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, que han sido constituidas de esa forma en su ley de creación.

Continuando con la presentación del informe, la licenciada Salinas comentó que la forma de integrar las comisiones según el artículo 26 de la ley antes relacionada, expresa que cada "Comisión de Ética estará integrada por tres miembros propietarios que durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelectos, y habrán tres suplentes que sustituirán a aquéllos en los casos de ausencia temporal, excusa o recusación, para lo cual se aplicará el procedimiento contemplado en el artículo 12 de esta Ley, en lo que fuere pertinente. Los miembros propietarios y suplentes serán nombrados uno por la Autoridad; otro por el Tribunal de Ética Gubernamental; y el tercero por elección de los funcionarios y empleados públicos de la respectiva institución".

Finalizando la presentación, la licenciada Salinas explicó el procedimiento para la elección de los miembros de la Comisión por parte de los servidores públicos en el CNC, mismo que se desarrolló conforme a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental y en virtud de lo anterior, con la delegación realizada por este Consejo al Lic. German Mercado, Jefe UACI, Servicios Generales y Recursos Humanos, se convocó a la postulación de los empleados para formar parte de la Comisión de Ética Gubernamental del CNC, período que estuvo contemplado del 5 al 9 de septiembre de 2022. En fecha 14 de septiembre de 2022, se realizó la votación secreta y democrática en horario de 9:00 am a 12:00 m., resultandos electos como miembro propietario la ingeniera Jennifer Trejo y como miembro suplente el licenciado René Gómez, quienes estarán en funciones por un período de tres años.

La licenciada Sandra Castillo, Asistente General del Consejo, manifestó que el Acta que se levantó en este proceso para la elección de los miembros elegidos por los empleados del Consejo ya fue remitida al Tribunal de Ética Gubernamental (TEG).



CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD

Los miembros del Consejo, después de la presentación de este punto, por unanimidad **ACUERDAN:**

1. Dar por recibido el informe sobre el Proceso de elección de miembros del Comité de Ética Gubernamental elegidos por los empleados del CNC.

10. Nombramiento Ad- honorem de Oficial de Gestión Documental y Archivo.

La licenciada Sandra Castillo, cedió la palabra a la licenciada Amalia Salinas, Jefa de la Oficina Administrativa quién explicó que en relación al artículo 43 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se establece que, los titulares de los entes obligados designarán a un funcionario responsable de los archivos en cada entidad, quién será el encargado de la organización, catalogación, conservación y administración de los documentos de la entidad; además, elaborará y pondrá a disposición del público una guía de la organización del archivo y de los sistemas de clasificación y catalogación.

La licenciada Salinas manifestó que, la Jefatura de la Oficina Administrativa, verificó la estructura de la OAC y los empleados que ostentan actualmente cada una de las plazas, identificando que desde noviembre de 2021, el Oficial de Gestión Documental y Archivo, fue promovido a la plaza de Asistente Técnico de la Asistencia General, fecha desde la cual la Oficina Administrativa del Consejo, no ha contado con un Oficial de Gestión Documental y Archivo y de conformidad a lo regulado en el artículo 43 de la LAIP, se hace necesario realizar un nuevo nombramiento para encargarse de las funciones del área mientras se nombra a un funcionario de manera permanente.

Los miembros del Consejo, después de escuchar la presentación realizada por la Jefatura de la Oficina Administrativa del CNC en este punto, por unanimidad **ACUERDAN:**

1. Nombrar a **Carlos Eduardo Candray Ramírez**, Técnico de Comunicaciones, como Oficial de Gestión Documental y Archivo de forma Ad-honorem, por un período de un año a partir del 28 de noviembre del año 2022 o mientras se nombre a un funcionario de forma permanente.
2. Instruir a la Jefatura de la Oficina Administrativa para notificar el nombramiento al Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), y realizar las gestiones correspondientes a efecto de capacitar al funcionario nombrado.

11. Informe sobre adecuación y reparación de las instalaciones del CIM- Escalón.

La licenciada Sandra Castillo, Asistente General del Consejo, cedió la palabra a la Ingeniera Claudia Estrada, Directora Técnica del Centro de Investigaciones de Metrología (CIM), para la presentación del punto del punto relativo al Informe sobre adecuación y reparación de las instalaciones del CIM-Escalón, quien inició la presentación explicando que la referencia de este proceso se encuentra en COMPRASAL como "Servicio de adecuación y reparación de las instalaciones del Centro de Investigación de Metrología (CIM) – Escalón para ampliación de los servicios del CIM". Proceso referencia (COMPRASAL): 01 LG 20220340" y las consideraciones tomadas en cuenta para iniciar el proceso de servicio de adecuación en las instalaciones



CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD

del CIM-Escalón, el cual permitirá la instalación de los equipos restantes (22 %) provenientes de las donaciones de PROCALIDAD y PRACAMS.

La ingeniera Estrada manifestó que, este proceso de libre gestión del servicio requerido se realizó de acuerdo a la LACAP y fue adjudicado en la tercera convocatoria del proceso, el contrato fue firmado el 18 de noviembre de 2022 y la empresa contratada es "G & A Constructores, S. A. de C. V" por un monto contratado de US\$ 72,722.14.

La ingeniera Estrada expresó que la empresa solicitó formalmente el anticipo el 24 de noviembre de 2022, estando dentro de los 10 días hábiles vigentes para presentar la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, según lo definido en los Términos de Referencia (cláusula 27 Garantía de buena inversión) y en el contrato firmado (cláusula Novena: Garantías. Garantía de Buena Inversión de Anticipo) por lo que el anticipo es del 30% de acuerdo a lo establecido en el Ar. 34 de la LACAP, lo que asciende a un monto total de US\$21,816.64.

Continuando con la explicación de este informe, la ingeniera Estrada manifestó que la fuente de financiamiento para el servicio contratado es Fondos Donación (Contrato. Cláusula séptima: Fuente de Financiamiento) dispuestos en la matriz de gastos del 2022. Los fondos han sido requeridos por medio de la Unidad Financiera Institucional del Consejo (UFI) al Ministerio de Hacienda. El tiempo promedio estimado por la UFI del Consejo para la transferencia de los fondos es de 60 días, la ingeniera Estrada manifestó que el tiempo de transferencia depende exclusivamente de los procesos internos del Ministerio de Hacienda.

La ingeniera Estrada también explicó que otras consideraciones importantes sobre la adecuación y readecuación del CIM-Escalón, se han definido considerando la nota que se recibió según referencia Ref. D-FIA-0341-2022 de fecha 04 de noviembre de 2022 del Dr. Edgar Peña, Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador (FIA-UES), en respuesta a nota DG 008-10-22 de fecha 25 de octubre de 2022, relacionada con la solicitud del CIM para el ingreso a las instalaciones de la UES durante el proceso de readecuación por los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023; misma en la que el Dr. Peña sugiere al CIM la migración de las instalaciones de la UES de acuerdo a los "Lineamientos para el traslado de actividades para el funcionamiento fuera del Campus de la Universidad de El Salvador, en el marco del convenio UES – COSSAN 2023" (Acuerdo No. 41-2021-2023-1ra Parte (VI-1) de fecha 27 de octubre de 2022).

Entre los considerandos que explicó, la ingeniera Estrada expresó que con fecha 09 de noviembre de 2022 se recibió el memorándum CI-AG-187-2022 de la Asistencia General del Consejo comunicando la instrucción del Despacho de la Señora Ministra de Economía (MINEC) y Presidenta del CNC, para realizar la mudanza del CIM a más tardar el 30 de noviembre de 2022, debido al cierre que realizará la Universidad de El Salvador (UES) por la intervención en sus instalaciones con motivo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 (del 23 de junio de 2023 al 08 de julio de 2023).



CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD

La ingeniera Estrada, Directora Técnica del CIM, manifestó que, el CIM ha gestionado el ingreso al Campus de UES mientras dure el proceso de intervención de modo que permita la continuidad de los servicios que el CIM ofrece para calibración de las áreas críticas que requieren condiciones controladas más exigentes.

Las áreas críticas de medición son: Masa: calibración de patrones de masa, calibración de balanzas clase I y II, recipientes volumétricos > 10 L y equipos de variables eléctricas sin la función portátil y tomando como referencia el numeral 4 Requerimientos Especiales y el numeral 6 de lo no previsto en el Acuerdo No. 41-2021-2023-1ra Parte (VI-1) se ha solicitado la incorporación del CIM como Laboratorio Especializado en función de la Propuesta de Funcionamiento de Laboratorios Especializados que está elaborando la UES.

La solicitud incluye una autorización limitada para los metrologos que realizan las calibraciones en períodos programados de modo que permita continuar la prestación de los servicios, además la ingeniera Estrada expresó que la Comisión Directiva del CIM sesionó para establecer el plan de acción a seguir y el plan de contingencia en el caso de que fuera negada, teniendo a la base el marco legal y técnico que garantiza la custodia y la prestación de los servicios de calibración.

Continuando con la presentación, la ingeniera Estrada mencionó que entre los considerandos se encuentran los patrones nacionales y equipos de medición que requieren condiciones específicas de funcionamiento para garantizar que los servicios que se proveen con ellos tienen validez técnica (ISO/IEC 17025:2017, procedimientos SIM (QSTF), procedimientos guías y recomendaciones del BIPM y OIML, Política de Trazabilidad ILAC, ISO/IEC 17043:2012), por lo que es indispensable evidenciar el cumplimiento de estos requisitos o los organismos que evalúan la validez de las mediciones (organismos de acreditación, organismos internacionales, etc.), el cumplimiento de estos requisitos garantiza seguir dando servicios de calibración y, por lo tanto, generando ingresos.

La ingeniera Estrada, mencionó que la fecha programada de la mudanza se realizará el 30 de noviembre de 2022, lo cual incluye aquellos bienes que pueden ser trasladados a las instalaciones del CIM-Escalón, expresando que para garantizar el inicio de la obra a la brevedad y la continuidad de la misma, así como lo indicado en el memorándum CI-AG-187-2022, y tomando como referencia el acuerdo tomado por el Consejo en la sesión cincuenta y cuatro del fecha 24 de noviembre de 2021 para garantizar la compraventa del inmueble CIM-Escalón, se plantea lo siguiente: gestionar el anticipo solicitado por la empresa contratada (US\$21,816.64) con fondos propios del CIM mientras el Ministerio de Hacienda realiza la transferencia de los Fondos Donación; garantizando el reintegro de los fondos propios del CIM, los cuales son requeridos para su funcionamiento operativo en el año 2023.

En referencia a garantizar el resguardo de los bienes del CIM, y generar avances en la ejecución del servicio de readecuación de las instalaciones del CIM-Escalón a través de la extensión de horarios de trabajo y resguardar y apoyar al personal del CIM, la ingeniera Estrada comunicó que es requerido extender el horario de vigilancia actualmente contratado. El servicio de vigilancia actualmente contratado de forma presencial es en el horario de 06 h 00 a las 18 h 00 de lunes a domingo. El servicio es financiado con fondos propios del CIM y como referencia se cuenta con el punto 5 del Acta Número 54 del Consejo de fecha 25



CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD

de octubre de 2021, en el Anexo No. 1 que literalmente expresa "Informe de validación por parte de la Oficina Administrativa del Consejo sobre el financiamiento necesario para gastos operativos del inmueble identificado para la ampliación de instalaciones del CIM" y en el Anexo No. 2: Nota CI-OAC-007/2. La ingeniera Estrada expresó que, para gestionar la ampliación del servicio de vigilancia, la Oficina Administrativa del Consejo (OAC) requiere la autorización del Consejo.

Finalmente, la ingeniera Estrada comunicó que para garantizar el inicio y la continuidad del servicio de readecuación de las instalaciones del CIM-Escalón, es requerido lo siguiente:

- 1) Iniciar el servicio de readecuación contratado proporcionando a la brevedad el anticipo solicitado por la empresa, contra entrega de las garantías establecidas;
- 2) El servicio de vigilancia física de 24 horas durante el proceso de readecuación de las instalaciones para el resguardo de los bienes y horarios de ejecución de las actividades, así como para el proceso de traslado, por lo se requiere la ampliación del servicio de vigilancia física a partir del 1 de diciembre de 2022; explicó que la OAC proporcionará en calidad de "préstamo" un recurso de vigilancia de los asignados en el CNC para cubrir el complemento de las 24 horas durante el período del 1 al 31 de diciembre de 2022; y expone que el servicio a ampliar es del 1 de enero al 30 de junio de 2023. El financiamiento de esta ampliación del servicio se propone financiar con fondos propios del CIM.

Los miembros del Consejo, después de la anterior exposición, por unanimidad **ACUERDAN:**

1. Darse por enterados de la autorización realizada por la Comisión Directiva del CIM para hacer uso de fondos propios del CIM para realizar el pago del anticipo por el "Servicio de adecuación y reparación de las instalaciones del Centro de Investigaciones de Metrología (CIM)-Escalón para ampliación de los servicios del CIM" por un monto total de veintiún mil ochocientos dieciséis 64/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$21,816.64), mismos que deberán ser reintegrados a la cuenta de fondos propios del CIM una vez se tenga disponible el depósito de los Fondos Donación por parte del Ministerio de Hacienda.
2. Autorizar la ampliación del servicio de vigilancia física en las instalaciones del CIM-Escalón de acuerdo a lo siguiente:
 - a) Servicio de vigilancia física de 24 horas con financiamiento de fondos propios del CIM para el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2023.
 - b) Se evaluará por parte del CIM y la OAC, a más tardar en el mes de junio de 2023, el servicio de vigilancia física de 12 o 24 horas a partir del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a los fondos propios disponibles en el CIM para cubrir este servicio. La evaluación incluirá, además de la fuente de financiamiento, las consideraciones para mantener en todo momento la integridad del personal, las visitas y un sistema de alerta que permita la intervención oportuna de agentes de seguridad pública, debiendo presentar al Consejo el informe correspondiente de dicha valoración.



CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD

3. Instruir a la Oficina Administrativa del Consejo (OAC) para que posterior a la contratación de los servicios de seguridad, se realicen las gestiones pertinentes con el contratista para realizar la adenda en el contrato antes citado, a efecto de ampliar el servicio de vigilancia física de 12 a 24 horas en el inmueble de CIM-Escalón, ubicado en la 9ª Calle Poniente #4335, Colonia Escalón, de conformidad a lo regulado en la LACAP y RELACAP.
4. Instruir a la Directora Técnica del CIM para que realice las gestiones correspondientes para llevar a cabo en el mes de noviembre de 2022, el proceso de migración de las instalaciones del CIM-UES en atención a la comunicación recibida de las autoridades de la Universidad de El Salvador, y en atención a las instrucciones giradas por el Despacho de la Sra. Ministra de Economía y Presidenta del Consejo Nacional de Calidad, a través de la Asistencia General del Consejo, garantizando el cumplimiento de toda la normativa administrativa, legal y técnica aplicable.

12. Informe sobre Implementación Gradual del Sistema Internacional de Unidades (SI) en el país.

La licenciada Sandra Castillo, cedió la palabra a la Ingeniera Claudia Estrada, Directora Técnica del Centro de Investigaciones de Metrología (CIM), quien inició la presentación explicando que el Reglamento Técnico Salvadoreño (RTS) 01.02.01:2018, publicado en el Diario Oficial Tomo No. 423, de fecha 4 de junio de 2019 que entraría en vigencia dos años a partir de su publicación, tiene como información complementaria el acuerdo 836/2021 el cual genera una prórroga de un año para la entrada en vigencia del RTS y también el acuerdo 705/2022 que establece la fecha de entrada en vigencia del RTS en fecha 04 de junio de 2023.

Continuando con la explicación del informe, la ingeniera Estrada mencionó que en la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad (LCSSC) el artículo 16 Romanos IV literal e) establece como responsabilidad del CIM, promover el conocimiento y la implementación gradual del SI en el país y en el Reglamento de la LCSSC en el artículo 48 literal b) se establece que puede expedir los reglamentos necesarios para la aplicación gradual del SI.

La ingeniera Estrada manifestó que se ha elaborado la Guía Práctica para la Implementación del Sistema Internacional de Unidades en El Salvador, considerando que la Guía es una herramienta que facilita a las organizaciones, públicas y privadas, la aplicación correcta del RTS 01.02.01:2018 Metrología. Sistema Internacional y se basa en los requerimientos establecidos en la Guía de Etiquetado de la FDA (Estados Unidos) para la importación y comercialización de productos en Estados Unidos, dónde se establecen los valores de conversión oficial establecidos por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos, los requerimientos de comercialización en la Unión Europea y las unidades reconocidas por la Organización Mundial del Comercio (OMC).

La ingeniera Estrada expresó que en relación a la ejecución de talleres cerrados a instituciones públicas y sectores productivos regulados por éstas, al 28 de noviembre de 2022 se han ejecutado 41 talleres cerrados presenciales y virtuales ejecutados con instituciones públicas y privadas sobre la "Guía práctica", además se han realizado 14 Validaciones de Unidades, las cuales incluyen las plantillas de cálculo por



CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD

unidad, validación técnica y la validación técnica por unidad reportada, el alcance de la unidad aplica a la institución que tiene atribución de regular un sector productivo y el sector productivo al que corresponden.

De acuerdo al proceso de implementación de la Guía Práctica del SI, la ingeniera Estrada manifestó que se ha creado un guía para el Sector Público y otra para el sector privado, trabajando las instituciones públicas el Plan de Acción Institucional y validación de unidades de medición utilizadas en el país; y para el Sector Privado se ha trabajado con aquellas actividades sugeridas que deben de implementar, tomando acciones identificadas para obtener resultados en donde el sector identifica que es necesario realizar ajustes,

La ingeniera Estrada expresó que, como resultado de contar con la tabla de conversión de unidades, misma que se ha convertido en el principal insumo para crear una aplicación denominada el conversor de unidades oficial, una aplicación para descargar en dispositivos móviles y el conversor de Unidades Oficial Software para páginas Web.

Continuando con el proceso de implementación de la Guía Práctica del SI, la ingeniera Estrada explicó que, tanto para el Sector Público como Sector Privado, el CIM ha trabajado en: 1) conformación de equipo interdisciplinario que permita el autodiagnóstico institucional sobre las unidades de medición utilizadas; 2) validación de las unidades de medición que se utilizan por cada sector (institución de gobierno – sector regulado); 3) incorporar las indicaciones de la validación de Unidades en los procesos institucionales, consideración el Plan de Acción Institucional para la Implementación del SI (PAI-SI), área de planificación, áreas de calidad (Sistemas de gestión implementados); 4) seguimiento del PAI-SI en talleres bilaterales y talleres de sociabilización (ente regulador más sector productivo).

La ingeniera Estrada manifestó que en el proceso de implementación de la Guía Práctica del SI, se cuenta con el PAI-SI de nueve de doce instituciones que están vinculadas con la aplicación del SI; además el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha emitido un Acuerdo de Despacho para la implementación del SI, según referencia Acuerdo No. 129 de fecha 04 de julio de 2022, adicionalmente el Consejo Directivo del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera (CONSSA) ha emitido el Acuerdo No. 402-3-2023 de fecha 26 de octubre de 2022 para aplicar el RTS del SI en la zafra 2022-2023 con los productores para su implementación. En relación a las organizaciones de actividades referentes al SI en el proceso de implementación de la Guía Práctica del SI, la ingeniera Estrada expresó que a continuación se muestran todas las instituciones que tienen actividades vinculadas al SI:

INSTITUCIÓN		SECTOR PRODUCTIVO ASOCIADO
Dirección Nacional de Medicamentos	DNM	<ul style="list-style-type: none">• Farmacéutico• Importadores de equipos, productos farmacéuticos.
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa	CONAMYPE	<ul style="list-style-type: none">• Agro alimentos• Alimentos y bebidas• Calzado• Turismo
Consejo Nacional de la Agroindustria Azucarera	CONSAA	<ul style="list-style-type: none">• Ingenios• Productores de azúcar



CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD

INSTITUCIÓN		SECTOR PRODUCTIVO ASOCIADO
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	MARN	
Defensoría del Consumidor	DC	<ul style="list-style-type: none">• Alimentos y bebidas
Ministerio de Salud	MINSAL	<ul style="list-style-type: none">• Farmacéutico• Importadores de equipos/insumos médicos
Laboratorios de calibración	-	<ul style="list-style-type: none">• Industria que utiliza servicio de calibración.
Ministerio de Agricultura	MAG	
Consejo Salvadoreño de Café	CSC	<ul style="list-style-type: none">• Productores de café
Corporación Salvadoreña de Turismo	CORSATUR	<ul style="list-style-type: none">• Turismo
Dirección de Hidrocarburos y Minas	DHM	<ul style="list-style-type: none">• Distribuidores de productos derivados del petróleo.
Consejo Nacional de Energía	CNE	<ul style="list-style-type: none">• Distribuidores de energía eléctrica.
Ministerio de Vivienda	MIVI	<ul style="list-style-type: none">• Construcción.
Ministerio de Obras Públicas	MOP	<ul style="list-style-type: none">• Se ha realizado acercamiento con el VMT, FONAT, medicina legal

Continuando con la presentación, la ingeniera Estrada comentó en relación al nivel de implementación del SI, que en promedio, el 62% de las unidades del SI ya se utilizan en el país y que las unidades a sustituir en forma gradual, con la “doble indicación” son: libras, arroba quintal, manzana, yarda, vara, galones; además la ingeniera Estrada comentó que el sector productivo que exporta ya utiliza la doble indicación de unidades y en alianza con las instituciones públicas es fundamental para garantizar los cambios en el sector productivo, ya que son ellos los que tiene la atribución legal de regular al sector y el producto más sensible vinculado al cambio en la presentación de unidades es el de los productos derivados del petróleo, específicamente, el del combustible.

La ingeniera Estrada, Directora Técnica del CIM, también indicó que la herramienta creada para el proceso de socialización del SI, conversor de unidades para dispositivos móviles, ya fue presentada a la Secretaria de Innovación y que, por nivel jerárquico, esta se socializa con la Secretaria de Comunicaciones para hacerla más amigable con la sociedad y se está a la espera de recibir más indicaciones sobre su uso.

En relación a la estrategia de acompañamiento aplicada, la ingeniera Estrada informó que el CIM no tiene atribuciones como ente regulador, por lo que debe hacerse acompañar de las instituciones que tienen atribuciones para promover, articular o regular los sectores productivos, un ejemplo, es el combustible que, de acuerdo a la Ley aplicable, la Dirección de Hidrocarburos y Minas es el único ente que tiene la potestad de realizar cambios en el sector. El CIM se está haciendo acompañar de instituciones y conformados de equipos interdisciplinarios (legal, planificación, técnico, calidad) con atribuciones de aplicar las unidades del SI, las que se definieron por medio del inventario de las Normas Salvadoreñas Obligatorias (NSO), Reglamentos Técnicos Salvadoreños (RTS) y Reglamento Técnico Centroamericano (RTCA), aprovechando la vinculación de la institución con los sectores que regulan y/o promueve, además de informar los cambios internos debido a la aplicación del RTS.



CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD

Conforme al alcance y riesgos de la implementación del SI, la ingeniera Claudia Estrada expresó lo siguiente:

- a) El alcance del RTS 01.02.01:2018 es hacia las transacciones de los bienes y servicios que realiza el consumidor/población y es complementario a la aplicación de otras reglamentaciones y fortalece al productor para dar cumplimiento a los requisitos de los mercados metas;
- b) El RTS del SI establece la oportunidad de definir los valores de conversión oficial con base técnica, quitando la discrecionalidad de qué valor de conversión a utilizar, por ejemplo, una Manzana (unidad de superficie) el valor actualizado es igual a 7000 metros cuadrados y el valor de conversión real es igual a 6989 metros cuadrados;
- c) El acompañamiento dado a las diferentes organizaciones (públicas y privadas) para que den cumplimiento al RTS del SI ha evidenciado la necesidad de establecer estos valores de conversión oficial y evitar así la discrecionalidad para asumir un valor de conversión en una transacción;
- d) El producto de mayor riesgo identificado es la comercialización del combustible líquido ya que requiere una campaña de comunicación específica para evitar distorsión de información;
- e) Es fundamental, generar talleres y la incorporación de las áreas de comunicación para generar insumos que faciliten la interacción con sus usuarios finales.

Finalizando, la participación de la ingeniera Estrada comentó que las actividades para ampliar los talleres de sociabilización del SI, están definidos de la siguiente manera:

- a) Para ampliar el alcance de la Guía Práctica, es necesario que la Secretaria de Comunicaciones conozca el RTS 01.02.01:2018 Metrología. Sistema Internacional de Unidades (SI), de igual manera, para que conozca las herramientas que se han creado para facilitar su aplicación: Guía Práctica para la implementación del SI en el país, Aplicación móvil; Aplicación para páginas web;
- b) Organizar talleres que incluyan a las unidades de comunicación de las instituciones públicas y privadas para identificar los temas técnicos que deberán ser incluidos en la estrategia de comunicaciones que se elabore;
- c) Utilizar los insumos ya generados, e identificar los productos más sensibles a la población; así como lo identificado con las áreas de comunicaciones de las instituciones públicas para crear una propuesta de comunicación a la Secretaria de Comunicaciones, teniendo los siguientes insumos: encuesta de uso de aplicación para combustible y los insumos de las instituciones públicas (área de comunicaciones).

Los miembros del Consejo, habiendo realizado las consultas, comentarios y sugerencias correspondientes a la presentación de este punto, por unanimidad **ACUERDAN:**

1. Dar por recibido el informe sobre la implementación gradual del Sistema Internacional de Unidades (SI) en el país.



CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD

- Instruir a la Directora Técnica del CIM para que realice todas las gestiones correspondientes para llevar a cabo una estrategia adecuada que permita la correcta implementación del RTS relacionado con el Sistema Internacional de Unidades en el país, acompañando a los sectores público, empresarial, productivo y académico del país para completar la implementación del SI, tal como lo indica el Acuerdo Ejecutivo del ramo Economía No. 705.

13. Varios

No se presentaron puntos varios para abordar.

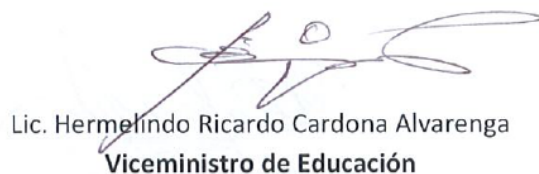
Sin más que hacer constar se cierra la presente acta, a las dieciséis horas del día de su fecha y para constancia, firmamos:



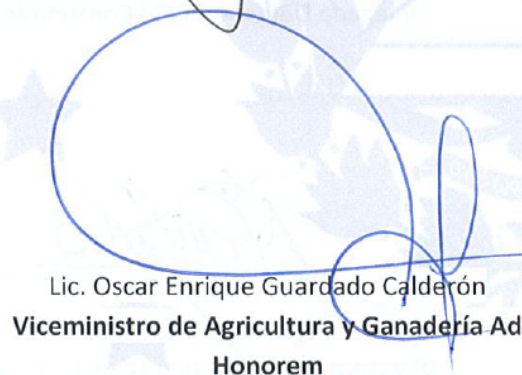
Licda. María Luisa Hayem Brevé
Ministra de Economía



Lic. Jerson Rogelio Posada Molina
Viceministro de Hacienda



Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga
Viceministro de Educación



Lic. Oscar Enrique Guardado Calderón
**Viceministro de Agricultura y Ganadería Ad
Honorem**



Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud



Licda. Morena Ileana Valdez Vigil
Ministra de Turismo



CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD

Arq. Fernando Andrés López Larreynaga
Ministro de Medio Ambiente y Recursos
Naturales

Ing. Francisco Alarcón
Delegado Universidad de El Salvador

Dra. Diana Verónica Burgos
Delegada Defensoría del Consumidor

Lcda. Zaida Guzmán
Directora Organismo Salvadoreño de
Reglamentación Técnica

Inga. Claudia Estrada
Directora Centro de Investigaciones de
Metrología

Inga. Yanira Colindres
Directora Organismo Salvadoreño de
Normalización